

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 032-2008

Guatemala, 8 de abril de 2008

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, solicitan una transferencia presupuestaria entre ambas entidades, con el propósito de incorporar recursos al citado Fondo Social que le permitan ejecutar trabajos de reconstrucción de veinticinco (25) escuelas del área metropolitana, de acuerdo con el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Financieros suscrito entre ambas instituciones:

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 204 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto:

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia de asignaciones:

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c):

ACUERDA:

ARTICULO 1 Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
132	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

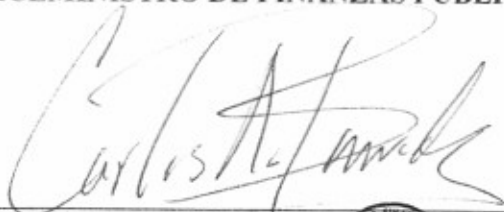
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	<u>2,000,000.00</u>	
<i>Componentes de Inversión</i>		<u>2,000,000.00</u>
<i>Categoría Programática "Proyecto"</i>		<u>2,000,000.00</u>

ARTICULO 2 Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000,000.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Alberto Barreda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

